

Guido Gómez Maxara

20 de octubre de 2020
Santo Domingo, D.N.

Doctora
Miriam Germán Brito
Procuradora General de la República
Su Despacho
Ciudad.

Vía: **Magistrado Wilson Camacho**
Director del PEPCA

Ref. Documentación referente a las operaciones de UNICO REAL STATE, SRL y Asociación Campesina Madre Tierra, la señora Rossy Maybelli Guzmán y el ciudadano Mayor General (ERD) Adán Cáceres Silvestre.

Estimados Magistrados:

Aunque la naturaleza y esencia de las líneas tienen como finalidad oficializar la denuncia con datos y pruebas, no es menos cierto que tanto la carta fundamental en su artículo 22 como los artículos 29,30 y 262 del Código Procesal Penal, sumados a la potencialidad de que la figura del testaferrato pueda definir las operaciones de la empresa UNICO REAL STATE INVERSIONES, SRL con el RNC 1-31-31919-1 y la entidad sin fines de lucro, Asociación Campesina Madre Tierra, incorporada en el 2014 y que controla una importantísima granja avícola localizada en Sabana Grande de Boyá, Provincia Monte Plata.

Como el Ministerio Público posee la facultad de accionar de manera independiente para auscultar incrementos financieros en servidores de la administración gubernamental, resulta interesante que en los registros legales de las operaciones descritas, aparece "coincidentalmente" el nombre de la señora Rossy Maybelli Guzmán Sánchez como titular. Y en ese orden, los certificados de título 1103-0064, 1103-0044, 1103-0037, 1103-0029, 1103-0043, 1103-0014, 1103-0220, 1103-0085, 1103-0036 y 0928-194, describen la transacción realizada en el municipio, Santo Domingo Oeste entre la Compañía SONULI, S A y UNICO REAL STATE E INVERSIONES, representada por la señora Rossy Maybelline Guzmán Sánchez.

Vale la pena consignar (así lo establecemos en los documentos que estamos depositando) que los cuatros inmuebles tienen 4,517.26 M2 de solar y que, de conformidad con los valores del mercado adicionándole las transformaciones realizadas en las viviendas, el valor de cada una excede los 3 millones de dólares junto a la cuantiosa inversión de la granja avícola establecida en Sabana Grande de Boyá, resultando cuesta arriba sostener con el salario devengado en los últimos cuatro años en condición de Jefe del Cuerpo de Ayudantes Militares, desde el año 2012 -2020. Un elemental cálculo de su ingresos mensuales por 8 años, abren las compuertas para sospechas legítimas referentes a destrezas contables inexplicables a la luz del juicio sereno y la objetividad. De paso, en las informaciones obtenidas vía registro mercantil y desde la fecha constitutiva 27-07 del 2015 respecto de la compañía a cargo de la señora Guzmán Sánchez no podemos identificar operaciones económicas que permitan desembolsos significativos que sustenten adquisiciones y/o actividades tan opulentas.

Resulta oportuno establecer que el artículo 146 de la Constitución en su numeral 3, señala: es obligatorio, de acuerdo en lo dispuesto por la ley de declaración jurada de los funcionarios públicos, a quienes corresponde siempre probar el origen de sus bienes antes y después de haber finalizado sus funciones a requerimiento de la autoridad competente. Por eso, con la solicitud formal que estamos demandando ante ustedes, aunque la declaración jurada del mayor general Cáceres Silvestre no establece su titularidad sobre los inmuebles descritos, siento que es una oportunidad para la autoridad de la Procuraduría General de la República (PGR) definir los laberintos de manejos financieros que no pueden ser justificados a la luz de los ingresos recibidos.

No constituye una reflexión divorciada de la fatal tradición nuestra en lo concerniente al combate a la corrupción que, casi siempre, circunscribe las pasivas acciones de las políticas de persecución al ámbito de miembros de la clase política o funcionarios de primera línea de los gobiernos, postergando acciones en la jurisdicción militar. Existe en el país un alentador deseo de traducir a la justicia los excesos administrativos, pero caeríamos en el terreno de la histórica complicidad si dejamos al estamento civil exclusivamente el carácter punitivo porque en el dramático escenario de la buena justicia reside el anhelo de llegar hasta la últimas consecuencias, y para ello no podemos excluir ningún ciudadano. El indecente incremento de fortunas de los hombres de uniforme, atenta contra la decencia de la mayoría de los miembros de las instituciones

Guido Gómez Mazara

militares y policiales, y constituiría un terrible error mantener dicho sector al margen del proceso de adecentamiento de la vida nacional.

Aprovechamos la ocasión para reiterarle que las futuras generaciones agradecerían una acción responsable y sin ocultamientos de parte de los despachos a su cargo debido a que la Constitución de la República, el Código Procesal Penal y la Ley Orgánica del Ministerio Público permiten que accionen legalmente. De ahí, la entrega formal de documentos como certificado de registro mercantil, registro de títulos, descripción y fotografías de los inmuebles, para allanar el camino de una investigación que no tiene otra meta que no sea contribuir con el adecentamiento de la vida nacional. Si en el marco de sus responsabilidades se demuestra que, tales operaciones fueron transparentes, seré el primero en admitirlo de manera pública y defender la integridad de los ciudadanos citados.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'G. Gómez', written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.